



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 882 y 884/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Juan Carlos PEDERNEIRA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de febrero de 1994, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 882 y 884/93 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 882 y 884/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las materias Metrología (4to. año) y Máquinas Herramientas (6to. año), eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático III y Elemen-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

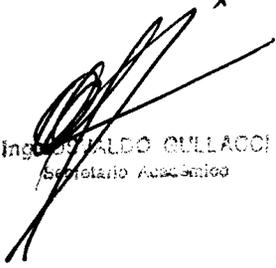
tos de Máquinas, respectivamente, al alumno Juan Carlos PEDERNERA, legajo nro. 04-06099-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 91/94




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. NÉSTOR ALDO CULLACCI
Secretario Académico